

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las nueve horas del catorce de febrero de dos mil veinte, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte del Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, inició la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-2/2020**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que el mismo fuera materia de resolución en esa sesión.

Acto seguido, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente antes mencionado, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el sentido de declarar improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción.

Sometido a votación, el proyecto de referencia fue rechazado por mayoría, con los votos en contra de las Magistradas Janine M. Otálora Malassis y Mónica Aralí Soto Fregoso, así como de los Magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el turno que se tiene para tal efecto, correspondió al Magistrado Indalfer Infante Gonzales formular la propuesta de engrose correspondiente, que se presentó en los siguientes términos:

PRIMERO. Es procedente el ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior planteada por la Sala Regional Xalapa.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que, previas las anotaciones del caso, integre y registre el asunto como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y lo turne como corresponda.

TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Regional Xalapa.

Sometido a votación, el proyecto de referencia fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña, quienes emiten voto particular conjunto, y con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las nueve horas con diez minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ROLANDO VILLAFUERTE CASTELLANOS